

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1190/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto PIROTTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1986 las asignaturas Teoría de los Circuitos II y Medios de Enlace conjuntamente con su correlativa inmediata Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1190/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

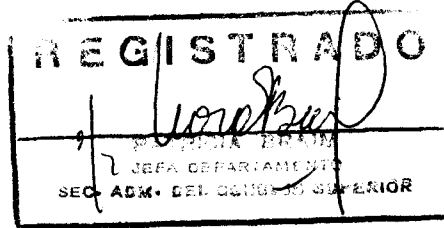
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1190/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratifi-



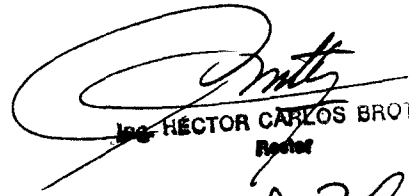

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

car el cursado efectuado en el año 1986 de las materias Teoría de los Circuitos II y Medios de Enlace, eximiéndolo de su correlativa inmediata Análisis Matemático III, al alumno Carlos Alberto PIROTTA, legajo nro. 07-41634-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.


ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/96

M.M
MIA
UB



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO AIC